CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1377/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705092503312, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Días Valle Arturo, registrado con el número de crédito 41265, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1377/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1377/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Días Valle Arturo

Domicilio: Calle Hidalgo, Número Exterior 10, Santo Domingo Barrio Alto, Villa de Etla, C.P. 68200

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330705092503312

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 41265 Fecha: 05 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705092503312, de fecha 05 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 41265, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Días Valle Arturo, con domicilio en: Calle Hidalgo, Número Exterior 10, Santo Domingo Barrio Alto, Villa de Etla, C.P. 68200 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martinez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo, hago constar los sigujentes hechos: Sench los des lang con reco minutos del dia
- Voic francho de octobre de 7013 : ula contitua legitaçõe por la Celle
Hidelyo, Sunto Dominus Bound Alto Wille de Alla C.P. 68700 ta
- Chelle do due com elimente al Unidemiento de giancian que se no occhera
flever is crop con de C. Dias Valle Peters le une ues correndo de exister
- on he rolle correcte par un conduite con con clour de notel of many de lie
morne, amedo a buscas el ninero externor con Contrene me doumente, luego
de secondela de inicio o fin no logio localizar el nunero 10, ga la
Ave me telessing on of damedis menouro can of nevery 2 pure salicitus internos
Ide in persone hysterder of number , 4, soy, tendedo por el C. Eduardo flancia
In one me identifica of le explico fel me tino de mel visite y en quien fe
fre gopto for el (. Mips Volle pituro o el novero 10 de la cente l'actulgo,
to the me contain du concre à la persona, montoparis 11 nontre
Overración esta revolta la to seguito solicite interes las Contratos
Musquer avien sale de un invente mouvella un el nimero 6 y en el misma sontida
Le bolice la interne du el C. Vinz Valle Petro a el sorrero 10, 71
To the other one countries que ou conoce to distru dessence y and of nivere
10/ Pu la correr menciodundo due es un problèmes con les notrement o de la
Calle sin retroubly mount intermenting (Notes Duret and so no his
sprible therate I recurbe he dibrancia en vieted lace el clouder es no
Hora brable

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705092503312, de fecha 05 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2., 1,2.1., y 1,2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330705092503312, de fecha 05 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, le contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 04 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Construction do Cobro Co

Lic. Miguel Ángel Trinigad Márquez

MJC/asr4

Página 313



CIAC: 7 ETLA
NO. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330705092503312

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIAZ VALLE ARTURO

DOMICILIO FISCAL: CALLE HIDALGO, NÚMERO EXTERIOR 10, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA C.P.

68200

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41265

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000987-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE MARZO DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00 PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 2,390.00

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 9,558.00

ACTUALIZACION: \$ 3,476.24 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,120.00 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,714.24

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,714.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

IMPORTE HISTÓRICO DE LA MULTA	\$ 10,000.00
CONCEPTO QUE INTEGRA EL PAGO A CUENTA	IMPORTE
GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED	\$ 430.00
ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 1,518.00
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 442.00
TOTAL PAGADO	\$ 2,390.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA	\$ 9,558.00
IMPORTE PENDIENTE DE PAGO	\$ 14,714.24

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1	*******	
CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	1,680.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	3,476.24
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	9,558.00
	TOTAL	\$	14.714.24



CIAC: 7 ETLA

F



330705092503312

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000987-2015, de fecha 29 DE MARZO DE 2016, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente DIAZ VALLE ARTURO registrado y controlado bajo el número 41265, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), importe pendiente de pago de la multa histórico \$ 9,558.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 18 DE ABRIL DE 2016, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330717061905141 de fecha 17 de junio de 2019, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 04 de julio de 2019.

Es importante mencionar que con fecha 08 de julio de 2019, el contribuyente realizó el primer pago a cuenta en cantidad de \$ 2,390.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), mediante formulario de pago con número de folio 01902623227 amortizando los conceptos: GASTOS EJECUCIÓN REQ. CREDITOS ENT. FED. en cantidad de \$ 430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES en cantidad de \$ 1,518.00 (MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR en cantidad de \$ 442.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago por concepto de la multa histórica en cantidad de \$ 9,558.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330711082304117 de fecha 11 de agosto de 2023, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 25 de agosto de 2023.

Y toda vez que no dio cumplimento al pago del crédito, está autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330730012400238 con fecha 30 de enero de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 16 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 frac ciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo 330705092503312

los ner go AS: de el on cial de de do

E 4



CIAC: 7 ETLA
No. DE CONTROL

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00) IMPORTE PENDIENTE DE LA MULTA HISTÓRICA: \$ 9,558.00

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 09 DE JULIO DE 2019 A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Julio de 2025	_	140.7800		4 2627
ACTUALIZACIÓN		INPC	Mayo de 2019	=	103.233	=	1.3637

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,558.00	X 1.3637	= 13,034.24



CIAC: 7 ETLA
No. DE CONTROL

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,034.24	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES	\$ 1,120.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 14,714.24	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 14,714.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

330705092503312



CIAC: 7 ETLA
No. DE CONTROL

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.
- c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta



CIAC: 7 ETLA No. DE CONTROL

330705092503312

efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ LO de Ingresos

Estado de Ozoaca

CZGIJSSI

CIAC: 7 ETLA No. DE CONTROI

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIAZ VALLE ARTURO DOMICILIO FISCAL: CALLE HIDALGO, NÚMERO EXTERIOR 10, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA C.P.

68200 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41265

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000987-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE MARZO DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00 PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 2,390.00

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 9,558.00

ACTUALIZACION: \$ 3,476.24 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,120.00 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,714.24

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,714.00

En									. Oa	xaca.
siendo las		horas el año 2025,			minutos	del día			del me	s de
Notificador-Eje						rimiento	de nago v	embargo o	rdenada	en el
Mandamiento	de Ejecu	ión número 3	30705092503	312, de 05	DE SEPTIEN	1BRE DE 2	025 emitid	o por el Lic.	Miguel /	Ángel
Trinidad Márq	uez, Coo	rdinador de (Cobro Coacti	o, depend	liente de la	Direcció	n de Ingres	sos v Recar	udación (de la
Subsecretaría (de Ingres	os de la Secre	taría de Finai	nzas del Po	der Ejecutiv	o del Esta	ido, me cor	nstituyo leg	almente	en el
domicilio de (I)	(la) (con	tribuyente) Di	AZ VALLE ART	URO, deud	or (a) del cre	édito núm	ero 41265	persona a c	quien se d	dirige
el mandamient	to de eje	cución de refe	rencia; por lo	que una v	ez constitui/	do legalm	ente en el e	domicilio al	rubro ci	tado,
cerciorándome	del dom	icilio en que se	e realiza la pro	esente dilig	encia por ha	iber verifi	cado previa	mente la no	omenciat	ura y
numeración de	l lugar, m	iismo que coir	icide con el se	eñalado en	el mandami	ento de e	jecución arı	riba descrit	o, para lo	cual
verifico que					es datos	externos	el inmu	eble en	el que	me
apersono										—
localizándose	dicho	domicilio	entre las	calles	de					
			refere	ncias que	coinciden p	lenamen	e con el d	lomicilio se	ñalado e	en el
mandamiento	de	ejecu c ión		mención	•	además	por		dicho	de
	_				perso	na que se	encuentra	en el domic	cilio en qu	ue se
actúa y que e	n este n	nomento se a	persona para	atender	la presente	diligencia	a, quien n	nanifiesta e	≥xpresam	ente
que	_		y además	manifiesta	ser mayor d	le edad, t	ener la capa	acidad legal	para ate	nder
33070509250	3312			1						



CIAC: 7 ETLA
No. DE CONTROL

la presente diligencia y dio							
con el (de la) destinatari	o(a) del man	damiento d	e ejecución	descrito ante	riormente, acre	ditándome su	
personalidad							con
	y quien	además	en estos	momentos	se	identifica	con (por)
					núm	ero de	(folio)
	expedida	por			el		de(l)
					tografía, nombre		
que el suscrito Notificado		quien se le				gencia, hago	
principales	rasgos		fisonór	nicos,	como		sigue:
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				_
					jecutor (a) le re	•	
actividades realiza	en	el ci	tado	domicilio,	a lo	que	manifiesta:
la anno anto allibrario del molto.			1 1 - 1 - 2 -			, persona q	
la presente diligencia, mis					en el que se ac	tua, la cual c	orrobora al
Notificador-Ejecutor que e	i domicilo en	ei que se ac	tua es el co	rrecto.			
Acto seguido al (a) C						persona que	atiende la
presente diligencia, el (la) :	suscrito (a) no	tificador (a)	eiecutor (a)	le requiero la	nresencia del (de		
representante legal de DI.							
lo que manifiesta expresar		-	-	_		•	
cabo la presente diligencia							
ARTURO;					sido citado i		
fecha	·	mismo		_	entrega		(la)
C			, q.		, en tal virtud s		·
un tercero con quien	entender la	presente.	apersonár	idose ante e	suscrito Noti	ficador-Eiecut	or el (la)
		,					del (de
la) cual su identificación y	características	s quedaron o	circunstanci	adas en el prim	er párrafo de la	oresente acta.	
Acto seguido, le requiero	a la person	a con quier	se entien	de la presente	diligencia, pro	eda acredita	rse ante el
Notificador-Ejecutor actua	nte, a lo que	manifiesta	que	se acredita (on)		
					o de la Función		Estado de
Oaxaca, de					Libro de (nifestando 🌗
BAJO PROTESTA DE DECIR	VERDAD, que	las facultado	es conferida	s no le han sid	o revocadas ni lir	nitadas en for	ma alguna.
El Notificador-Ejecutor me	identifico ant	e la persona	con quien e	en este momer	nto se lleva a cabo	la diligencia.	haciéndole
saber que el motivo de la			•				
persona la constancia					, , ,		de fecha
				expedida po	r el Mtro. He	yner Ramíre:	
Subsecretario de Ingresos	de la Secreta	ría de Finan	zas del Pod				
conferidas en los artículos;							
párrafo y 45, fracciones XL							
y 7, fracciones II y III del C							
fracciones IV y XXIII, y 48 fr							
vigente, la cu						vigencia	
D0.55.04 (0.00) (3.605)							al



CIAC: 7 ETLA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No. DE C	ONTROL								6
								CA	CHE
	3307050925	03312							0
			m	irmo que c	ontiene una fot	norafía que	corresponde a mis	raegos	ŘΈ
fisonómicos	con la firma a	utógrafa de					ie es entregada a la p		D.
		_			*	_	damente, la devuel	-	4
•	producir obje						·		
Acto seguido	o, nuevamente	e le hago sab	er a la person	a con quien	se atiende la dili	gencia que	el motivo de la pres	ente, es	G.
llevar a	cabo la d	diligencia	de requerim	iento de	pago, y e	n virtud	de que el ((la) C.	1
			compare	ce el día y h	nora en que se ac	ctúa, no ob	stante de haber sido	o citado	15
mediante cit	tatorio de fech	ıa			, haciéndo	le saber qu	e la misma se llevará	á a cabo	L.
con el (ella),	con fundamer	ito en el artí	culo 152, prime	er párrafo er	n relación con el s	egundo pár	rafo del artículo 137	, ambos	6
del Código F	iscal de la Fed	eración, vige	nte. Asimismo	, si se negar	a a recibir la pres	sente notific	cación, se llevará a ca	abo con	6
fundamento	en los artículo	os 134 y 137	segundo párra	afo del Códi	go Fiscal de la Fe	deración, vi	gente y con fundam	ento en	H
el artículo 7,	fracción VIII d	lel Código Fi	scal para el Est	ado de Oax	aca, vigente.				6
	T_B1+/6+ _ +			da aa		:	and all offices	C	a
-		-	- ·				gencia el original co		11
							MBRE DE 2025, emit		C.
_	_	•			•		la Dirección de Ing		
			_			-	cutivo del Estado, e	-	16
							MERO 41265 deriv		51
							IFICADO EL 18 DE A		6
				•			SAMIENTO DE LA GA		6
							n detallados y espec		H
	•						ón del citado manda		G.
-		-		-			gundo y quinto párra de \$ <u>13,034.24 (TRI</u>		0
									16
							N), \$ 1,120.00 (MIL		51
							nteriores, respectiva OS CATORCE PESOS		6
							anifestando por su p		6
	-	_			entiende	la	diligencia		H;
persona	con	la	que	se	entiende	Id	unigencia	que:	B.
									0
						·			
	.								10.
									1
									C
Acto seguido	o, le requiero a	la persona d	on quien se en	itiende la dil	igencia, firme la r	oresente ac	ta para la debida con	stancia	11
haciéndole	saber qu		lo testado				que manifestó		1
	qu	000	. Conduc		ac ranact,	. IJ	firma.	dar	
No habiendo	más hechos	que hacer co	nstar se da po	r terminada	la diligencia, sier	ndo las		horas	173
con		_ minutos d	el día		_ del mes de		del año	;	1
	·	Acta que tras	ser leída, y en	teradas las 3	personas que inte	ervinieron, o	de su conocimiento a	sientan	6
330705092	.∪∪331Z			3					12.4

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

E_A



CIAC: 7 ETLA
No. DE CONTROL
330705092503312

en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
				, quien(es)	se negó (negaron)	a firmar).
persona	con quien se en	or-Ejecutor un ejemplar c tendió la diligencia con el del Código Fiscal de la Fe	carácter menci	ionado, en cumplimie	n legible con firma au ento a lo preceptuado	itógrafa a la en el primer
	LA P ERSONA CO	N QUIEN SE ENTENDIÓ LA	DILIGENCIA	EL (LA) N	NOTIFICADOR(A)-EJECU	JTOR(A)

de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





CIAC: 7 ETLA



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIAZ VALLE ARTURO

DOMICILIO FISCAL: CALLE HIDALGO, NÚMERO EXTERIOR 10, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA C.P.

68200

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41265

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000987-2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 29 DE MARZO DE 2016

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2016

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00 PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 2,390.00

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 9,558.00

ACTUALIZACION: \$ 3,476.24 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN ANTERIORES: \$ 1,120.00 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,714.24

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,714.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del



CIAC: 7 ETLA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

330705092	503312					ACA
stado, vigente,	el	Notificador-Ejecutor	hago	saber	al	(a la)
iligencia, el derecho que esigne dos testigos y s ujetándose al orden pre	eñale bienes _l visto en el artí	5, último párrafo, del Códig para su embargo, siempre culo antes citado, apercibié de conformidad con lo d	que los mis ndolo que de	Federación, vi smos sean de no hacer esto	gente, le co fácil reali: o último, el	zación o venta, (la) Notificador
iscal de la Feder	ración, viger	anterior y a efecto de cum nte, en su último , persona	párrafo, l con quien s	e hago s e entiende la	aber al diligencia	(a la) C. de embargo, el
erecho que tiene para o nanifestó que		estigos que asistan el desar designa	rolio de la p (com		ncia de em TESTIGOS	bargo, a lo que (por:)
respectivamer cto continuo y en uso de ersona con quien se enti	e la palabra, le iende la diliger	ndo ambos ser mayores de	endientes, Y edad y tener ara designar	en l quienes tier plenas capacion	dad legal y	de ejercicio. (los) cual (es) se
ual manera se le inforn	na que se deb	erá sujetar al orden estab (es) sobre el (los) cual(es) h	lecido en el	artículo citado	, a lo que	manifiesta que
	iai ci (ios) bicii					O3.
NÚM.		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENI		DOS	<u>.</u>	CANTIDAD



330705092503312

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

330705092503312			
	тот	AL	
te, solicità a la persona con quien , si los bienes anteriormente des	ulo 156, último párrafo, del Código F se entiende la diligencia de embarg critos reportan algún gravamen rea ciedad conyugal alguna, a	o, que manifieste bajo pro al, embargo anterior, se e	testa de decir

y en la que aparece su



CIAC: 7 ETLA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3307050925033	12						# 10 mm	CA
fotografía, nombre y firma, ser con número exterior párrafo de depositario de los bienes en el domicilio disposición de la Secretaría de saber y queda enterada de las depositarios que dispongan pa cualquier crédito fiscal se hubie	código postal del ari nbargados y prot Finanzas del Poc sanciones previs ra sí o para otros	número des tículo 153 del Co esta su fiel y est der Ejecutivo de tas en el artícul	interio ignado p ódigo Fisca tricto cum el Estado, o 112 del	or oor al de la Fed aplimiento, cuando ési Código Fis	eración, vige comprometi a lo solicite; cal de la Fed	nte, quien éndose a d persona a eración, vi	n términos acepta el ci conservarlo , y pon a quien se h	argo os en ner a nace
En atención a que el embargo Código Fiscal de con quien se entiende la prese de avalúo y para negociaciones los casos, la autoridad notificar	la Federació nte diligencia) qu s, el avalúo perici	n, vigente, ue la base para ial, en los demá	le enajenaci is casos, l	hago ón de los b a autoridad	saber , (por cor ienes inmue ! practicará :	al (a nducto de l bies emba avalúo per	la) la persona d Irgados sera	C. que
En atención a que el embargo d Fiscal de la C que con quien se entiende la pr determinar la base para la enaje	Federación, esente diligencia	vigente,), que el costo o	le de los hon	hago orarios cor	saber (por c respondient	al onducto d es al avalu	(a de la perso ó pericial o:	la) ona
de ejecución en los terminos de De igual forma, deberá cubrir el diligencia de Embargo, acorde a en relación con el artículo 151	el artículo 150 pás l importe corresp a lo establecido p primer párrafo fr a Miscelánea Fisc	rrafos cuarto, qu condiente a los p or el artículo 15 racción	uinto y últ gastos de 60, párrafo _ del Códi icio 2025.	timo del Có ejecución o primero, i go Fiscal de	digo Fiscal de Priginados co racción II, se e la Federaci	e la Federa en motivo e gundo y q ión, vigent	ación, vigen de la preser uinto párra e, en relaci	nte. nte ifo,

FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. **IMPORTE** TOTAL \$ 14,714.00 DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL REDONDEADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que

330705092503312

EJECUCIÓN

IMPORTE CON GASTOS DE

\$ 14,714.24

DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y

TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO

firma (por